

### **BOLETÍN TRIBUTARIO - 093/20**

## ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

• IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO - Decreto 749 del 28 de mayo de 2020

Es de resaltar que el referido decreto establece:

"Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 del presente Decreto".

### II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

 PRESCRIBE EL FORMULARIO 420 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO POR LOS AÑOS GRAVABLES 2020 Y 2021 -Proyecto de Resolución

La DIAN publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 7 de junio de 2020, al correo electrónico: comentarios\_formularios\_oficiales@dian.gov.co.

# III. <u>TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS</u> <u>TRIBUTARIOS</u>: 25.18% EA (1 AL 30 DE JUNIO DE 2020)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0505 del 29 de mayo de 2020, expedidos por la Superintendencia Financiera de

Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 25.18% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2020.

orozco

Anexo: Comunicado de Prensa - Resolución 0505 de 2020

#### IV. CORTE CONSTITUCIONAL

A continuación detallamos las más recientes decisiones adoptadas por la Alta Corte en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica:

- DECLARAN INCONSTITUCIONALES LAS FACULTADES OTORGADAS AL MINSALUD Y AL INVIMA <u>Boletín No. 66</u> del 28 de mayo de 2020
- ES CONSTITUCIONAL EL DECRETO LEY RELACIONADO CON LA CULTURA -Boletín No. 67 del 28 de mayo de 2020
- ES CONSTITUCIONAL EL DECRETO LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO AL SERVICIO DE ACUEDUCTO Boletín No. 068 del 28 de mayo de 2020
- ES CONSTITUCIONAL LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA LOS TRÁMITES ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO Boletín No. 65 del 28 de mayo de 2020

SÍGUENOS EN TWITTER

FAO 29 de mayo de 2020

<sup>1</sup> "Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, <u>el</u> interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto)